ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

EMPRESA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO, NIT 811019874-6
GERENTE	ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
FECHA	14 de agosto de 2026
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios: PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS AMBIENTALES PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2026, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO
ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino, dentro de sus necesidades para la prestación servicios técnicos ambientales en cumplimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo 001-2026, Considera y hacen parte del sector ambiental, una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación del servicio solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad y que cumplan con los estándares mínimos requeridos en los presentes estudios previos. Adicionalmente, se efectuó la verificación de la capacidad profesional o técnica para cumplir con el objeto del contrato identificando, a fin de establecer si la persona cumple con los requisitos o documentos con los que jurídicamente se pueda confirmar su capacidad para contratar. Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos, se identifica dicha necesidad teniendo en cuenta que la persona que este como enlace desarrollando este objeto contractual, debe ser un apoyo constante y debe ser idónea y con experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta la complejidad y la disciplina para el correcto desarrollo de las actividades. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la presente función.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios

CLASIFICA DOR DE BIENES Y SERVICIOS	Códigos UNSPSC: 94131501 - Servicios de Ambientales 60106206 - Materiales didácticos del medio ambiente 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se adelantará de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, y de acuerdo con las disposiciones aplicables a la Empresa. Conforme al régimen interno señalado en el estudio, la contratación corresponde a contratación directa. La aplicación de esta modalidad deberá quedar soportada en el expediente contractual con los documentos exigidos por el Manual de Contratación, incluida la acreditación de la idoneidad y experiencia requerida, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos que correspondan.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO requiere de personal idónea, que se desempeñe en el campo de acción para la ejecución de actividades contempladas dentro del convenio Interadministrativo 001-2026, suscrito con el municipio de Frontino. La persona que se contrate deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto para dar cumplimiento a dicho convenio, y las obligaciones contractuales.
JUSTIFICACIÓN JURIDICA	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., en su condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla su actividad dentro del marco constitucional y legal aplicable a las empresas de servicios públicos. El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que orientan la función administrativa. Por su parte, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber estatal asegurar su prestación eficiente. La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. En particular, el artículo 30 dispone que las normas sobre contratos deben interpretarse de manera que favorezcan la libre competencia y la continuidad y calidad en la prestación de los servicios;

	el artículo 31 regula la concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública; y el artículo 32 establece, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, el régimen de derecho privado para los actos de las empresas de servicios públicos. Asimismo, el artículo 34 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos deben evitar privilegios y discriminaciones injustificados y abstenerse de prácticas que restrinjan indebidamente la competencia. La presente contratación se adelantará, además, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, instrumento que regula los procedimientos internos aplicables a la contratación de la Empresa. La contratación se encuentra relacionada directamente con las actividades técnicas necesarias para apoyar la ejecución de actividades contempladas dentro del convenio interadministrativo 001-2026
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual. 2. Apoyar la ejecución de actividades contempladas dentro del convenio interadministrativo 001-2026. 3. Preparación de material técnico y logística necesaria para la realización de las diferentes actividades establecidas en el convenio. 4. Apoyo a la empresa de servicios públicos de Frontino en la planificación y ejecución de giras técnicas ambientales con el fin de promover la educación ambiental. 5. Apoyo en (10) talleres de educación ambiental con grupos poblacionales donde se promueva la protección de los elementos naturales y los ecosistemas. 6. Apoyo en (10) talleres grupales educativos dirigidos a la población del municipio, orientados al ahorro y uso eficiente del agua, a fortalecer las prácticas de separación de residuos sólidos en la fuente. 7. Acompañamiento a giras técnicas educativas al Parque Ambiental La Esperanza, a la planta de tratamiento de aguas residuales y a la planta de tratamiento de agua potable.

	8. Realizar seguimiento a los puntos críticos identificados para la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana del municipio de Frontino. E identificar otros puntos críticos en caso que hayan surgido. 9. Apoyar la coordinación y ejecución de jornadas limpieza de puntos críticos identificados por la disposición inadecuada de residuos sólidos 10. Sensibilización de comunidades aledañas a dichos puntos, en la zona urbana del municipio de Frontino. 11. Realizar semanalmente 2 recorridos de inspección de rutas de recolección en la zona urbana del municipio de Frontino. 12. Apoyo en actividades del CIDEAM. 13. Supervisión a proceso de resiembra de un predio de interés ambiental del municipio de Frontino denominado "El Cárcamo" 14. Acompañamiento en el proceso de pacas digestoras. 15. Realizar recorrido por el sector comercial para sensibilizar sobre la separación en la fuente y presentación de los residuos sólidos generados y ahorro y uso eficiente del agua. 16. Responder por los conceptos de seguridad social, mismos que corren por su cargo, y deberá presentar conforme a la normatividad vigente, constancia de pago de los mismos. como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993 17. Mantener la reserva, custodia y confiabilidad de la información contenida en los diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento con ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos, que son de propiedad y uso exclusivo de la ESPF. El mal manejo y utilización de los mismos, por parte del contratista, dará lugar a sanciones penales, administrativas y disciplinarias, tendientes a reclamar la indemnización por el daño ocasionado. 18. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización 19. Las que se deriven del desarrollo del contrato **El CONTRATANTE:** La Empresa de Servicios Públicos de Frontino. se obliga a: a) Pagar oportunamente el valor del contrato en los términos establecidos.

	b) Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA. c) Suministrar oportunamente la información, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. d) Facilitar el acceso a las dependencias, instalaciones y demás recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas. e) Tramitar oportunamente los pagos, siempre que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales. f) Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios Públicos de Frontino. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **cuatro (4) mensualidades vencidas**, cada una por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).**, o proporcionalmente por fracción de mes cuando haya lugar. Cada pago se efectuará previa presentación de: • Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. • Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y descuentos legales aplicables.

PLAZO Y DURACION	El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a Ciento Veintidós (122) días, contados a partir del acta de inicio
PRESUPUESTO OFICAL ESTIMADO	El valor del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00125, de fecha 10 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, respaldado mediante el correspondiente Registro Presupuestal No. 00267, de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR	Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural que apoye a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO en el cumplimiento de las metas propuestas y las funciones propias atribuidas a la empresa, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, los precios del mercado para este tipo de servicios. Para el efecto se valoró igualmente se valoró las estampillas municipales y nacionales aplicables al proceso, tales como: Pro Cultura el 2%, Pro Adulto Mayor 4%, y Pro Deporte 2.5%, más los impuestos que le sean aplicables.
ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍA:	De conformidad con el Acuerdo 001 del 26 noviembre de 2024 de la Junta Directiva, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, y en razón a la cuantía del presente contrato, y de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tema, no se es necesario la exigencia de pólizas para el presente contrato.
SOPORTE DE ESTIMACIÓN DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el siguiente análisis: La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles,

	a. Retrasos – incumplimiento b. Desacato a los cronogramas y objetivos c. Incurrir en comisión de conducta punibles Riesgos Imprevisibles: a. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros. b. En caso que durante el cumplimiento del objeto contractual aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, éstos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista. ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Se asignan en un 100% al contratista los riesgos previstos, salvo los riegos derivados del caso fortuito y fuerza mayor, los cuales se asignan en un 50% a cada parte contractual.
SUPERVISOR Y CARGO DEL CONTRATO	ESTEFANNY ALEJANDRA LONDOÑO ZAPATA, CC. 1.038.338.167 de Frontino, Ingeniera Ambiental
CONCLUSIÓN DE CONVENIENCIA	Con fundamento en la necesidad identificada, las actividades requeridas, la disponibilidad presupuestal y el régimen interno de contratación de la Empresa, se considera conveniente adelantar la contratación de servicios técnicos ambientales para Apoyar la ejecución de actividades contempladas dentro del convenio interadministrativo 001-2026, en las condiciones establecidas en el presente estudio. El presente documento constituye el soporte de planeación de la contratación y deberá complementarse con los documentos exigidos por el Manual Interno de Contratación, entre ellos los relacionados con la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la disponibilidad presupuestal, la acreditación de requisitos y la garantía, cuando corresponda.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA – COLOMBIA

ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P. FRONTINO

Carrera 32 # 31 60 Antigua Casa de la cultura
Teléfono: (4) 8596476 Cel: 3117441807
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co
Frontino - Antioquia